



MAT.: Ratifica y Aprueba Anexo Contrato Servicio Complementario de Traslado de alumnos de sectores Rurales desde y hacia Liceo Instituto Valle de Sol Quilaco.

Quilaco, 07 de Octubre de 2014.

DECRETO N° 3082 /

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades puesta en vigencia el 1° de Mayo de 1988, sus modificaciones posteriores y el Decreto N° 662 de fecha 16 de Junio de 1992, que aprueba el texto refundido, D.F.L. N° 1 del 26 de julio de 2006 del Ministerio del Interior que fija su Texto Refundido; la Ley N° 19.886 del 30/07/2003 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios" y el D.S. N° 250 del 24/09/2004 del Ministerio de Hacienda que fija su Reglamento.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad del Departamento de Educación de dar un adecuado servicio de traslado para los alumnos desde y hacia sus hogares y a los establecimientos educacionales de la comuna y así asegurar la asistencia.*
- 2) La Orden de Pedido N° 5686, emitida por el Departamento de Educación Municipal*
- 3) El Contrato de fecha 05 de Marzo de 2014, suscrito entre Manuel Valenzuela Roa y la Ilustre Municipalidad de Quilaco.*

DECRETO:

- 1) Ratifica y Aprueba Anexo de Contrato de Servicio Complementario de traslado suscrito con el Sr. Manuel Valenzuela Roa, para el traslado de alumnos de los sectores Rurales de la comuna, desde y hacia el Liceo Instituto Valle de Sol Quilaco, por dos días.*
- 2) Impútese el gasto al Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo" con cargo al Presupuesto vigente aprobado para el Departamento de Educación año 2014.*


ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.


MIRIAM VARGAS QUIJADA
SECRETARIA MUNICIPAL

RTM/MVQ/MOM/CIM/jos.

DISTRIBUCION:

- Expediente rendición de cuentas (CGR) (2).
- Secretaría Municipal.
- Finanzas DAEM.
- Archivo Sep DAEM.


ROLANDO TIRAPEGUI MUÑOZ
ALCALDE



ANEXO CONTRATO DE SERVICIO COMPLEMENTARIO DE TRANSPORTE DE ALUMNOS, DEL LICEO IVS QUILACO.

En Quilaco a 07 de Octubre de 2014, entre la I. MUNICIPALIDAD DE QUILACO, Departamento de Educación, RUT N° 69.172.600-2 representado legalmente por su Alcalde Sr. ROLANDO TIRAPAGUI MUÑOZ, R.U.T. N° 5.825.700-1, con domicilio legal en calle Manuel Córdova N° 46 de Quilaco, por una parte y Manuel Valenzuela Roa, RUT N° 14.032.192-3, con domicilio en calle Samuel Arteaga N° 415 Quilaco, se celebra el presente Contrato de Servicio Complementario de Transporte Escolar, para cuyos efectos las partes convienen denominarse La Municipalidad y La Empresa, respectivamente:

PRIMERO: Conforme al artículo 1º, del Contrato suscrito entre la Municipalidad y la empresa, de fecha 5 de marzo de 2014, se acuerda el servicio complementario de Transporte de los alumnos que pertenecen a los sectores de Ancud, San Nicolás, Santa Yolanda, Santa Adriana, Dañicalqui y Nitrihue, desde y hacia el Liceo Instituto Valle de Sol Quilaco, esto en la mañana y viceversa en la tarde.

SEGUNDO: El Servicio complementario indicado se adquiere en conformidad a los términos de la oferta presentada por la empresa, en la Licitación 3802-2-LE14.

TERCERO: La vigencia del presente Contrato, es por los días 02 y 03 de Octubre de 2014, y el monto del servicio deberá ser por \$ 90.000 (noventa mil pesos), como valor total.

CUARTO: La empresa, deberá hacer llegar al Departamento de Educación Municipal, los antecedentes del Bus y chofer, con los que realizará el servicio y estos deberán estar todos al día.

QUINTO: Todos los otros aspectos establecidos en el contrato inicial permanecen inalterables.

SEXTO: El presente contrato por servicio complementario se firma en cinco ejemplares, quedando cuatro en poder de La Municipalidad y uno en poder de la Empresa.

Para Constancia de lo anterior firman las partes.


Manuel Valenzuela Roa
14.032.192-3



ROLANDO TIRAPAGUI MUÑOZ
RUT N° 5.825.700-1
ALCALDE



Miriam Vargas Quijada
Secretaria Municipal
Ministro de Fé